



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT 05 002.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Secreto Industrial como son: Productos, Equipos, Capacidad de Instalada y Residuos Peligrosos .

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII , en la sesión celebrada 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ACUSE



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0274/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de febrero de 2025

Sr. Michel Pisano-Palomino

Representante legal de la persona moral denominada

LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V.

Calle 2, No. 18

Zona Industrial Benito Juárez

C.P. 76120, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 192-73-00 Ext. 7315

Correos electrónicos: michel.pisano@lebelier.com; stephany.tejeda@lebelier.com

Back original
12. Feb. 2025
Stephany Tejeda Aldana

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

C. Stephany Tejeda Aldana

Número de Registro Ambiental: LFOLJ2201411

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 20 de noviembre de 2024 y registrada con bitácora número 22/LU-0094/11/24, debido a la baja de dos y al alta de uno (equipos generadores de emisiones contaminantes), así como a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1634/12 de fecha 27 de agosto de 2012, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 para el establecimiento ubicado en Calle 2, No. 18, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., en favor de persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., cuya actividad principal es la fundición y moldeo de piezas de aluminio.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0850/15 de fecha 12 de mayo de 2015, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 en favor de persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., debido a aumento en la capacidad instalada y cambios en los procesos.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2070/17 de fecha 04 de octubre de 2017, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 en favor de persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada, cambios a los procesos y modificación del listado de residuos peligrosos generados.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 en favor de persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada, altas, bajas y cambios de nomenclatura de equipos generadores de emisiones contaminantes y la actualización del listado de residuos peligrosos generados.



Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0274/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de febrero de 2025

- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0441/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 en favor de persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., debido al alta de dos equipos generadores de contaminantes atmosféricos, así como por la actualización de los contaminantes emitidos.
- VI. Que en fecha 20 de noviembre de 2024 la persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el Sr. Michel Pisano Palomino, presentó solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mediante el trámite SEMARNAT-05-002 *Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0094/11/24, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VII. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/2230/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 notificado en fecha 16 del mismo mes y año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VIII. Que mediante escrito de fecha 08 de enero de 2025, recibido en el ECC de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 09 del mismo mes y año y registrado con folio ORQRO/2025-0000007, la persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el Sr. Michel Pisano Palomino, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Oficina de Representación mediante el oficio número F.22.01.01.02/2230/2024, la cual fue analizada en atención a la solicitud de actualización y a los requisitos aplicables del trámite SEMARNAT-05-002.
- IX. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0094/11/24, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta ORE,

RESUELVE:





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0274/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de febrero de 2025

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012, debido a la baja de dos equipos y al alta de uno, equipos generadores de emisiones contaminantes, así como a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

3.- La operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., deberán ajustarse al Plan de Atención a Contingencias que presentó en su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única identificada con Bitácora No. 22/LU-0049/12/14 a la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, el cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso de que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado.

6. La persona moral LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., deberá cumplir con las medidas que le resulten aplicables cuando sea emitida una Declaratoria de Contingencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos y Acciones a Ejecutar durante un Episodio de Contingencia Ambiental por Ozono (O₃) en el Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 29 de marzo de 2024.

7.- Las emisiones de contaminantes atmosféricos generados por la combustión de gas natural de los equipos de calentamiento directo denominados: [REDACTED], las cuales no se encuentran reguladas por esta Licencia deberán de reportarse en la COA.

TÉRMINOS

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la suma de las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación denominados [REDACTED] (equipos), deberán ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V. deberá dar aviso anticipado a esta ORE de la SEMARNAT del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: [REDACTED]



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0274/2025

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de febrero de 2025

[REDACTED] manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. 22/LU-00094/11/24, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 27, 33, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 54 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 43, 44, 45, 47, 65, 68 fracción II, 71, 72, 73, 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

...
VIGÉSIMO.- La persona moral LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente del trámite SEMARNAT-05-002 con número de bitácora 22/LU-0124/05/12, así de sus posteriores Actualizaciones, para efecto de mostrarlo a la autoridad competente que así lo requiera.
...

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2012 y sus posteriores actualizaciones son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Calle 2, No. 18, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 776120, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral denominada LBQ FOUNDRY, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el Sr. Michel Pisano Palomino, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.e.p. Ing. Sergio Zirath Hernández Villaseñor., Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, christopher.arroyo@semarnat.gob.mx
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2025-0000007
22/LU-0094/11/24
LSW/HGAO/JJMM

